

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2008, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, las señoras juezas y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y Julio B. J. MAIER; y

CONSIDERAN:

Por acordada nº 14/08 se autorizó un fondo permanente para la adquisición de bibliografía, que sería utilizado frente a requerimientos de material de consulta que no hubieran sido previstos en el plan anual de compras. De ese modo se atendía a la posibilidad de efectuar adquisiciones parciales en el transcurso del ejercicio presupuestario a medida que surgiera la necesidad de contar con determinada bibliografía y a través de un procedimiento eficaz.

Para resolver situaciones análogas a la descripta, mediante acordada nº 17/08, se autorizaron luego fondos permanentes para gastos de ceremonial y con destino al mantenimiento y conservación de los bienes físicos del Tribunal.

Con anterioridad, por acordada nº 05/2001, se autorizó el régimen general de caja chica para atender erogaciones menores.

A partir de la experiencia acumulada es conveniente sustituir la regulación y el funcionamiento de los fondos indicados precedentemente por un sistema único.

El régimen denominado “Caja Chica” previsto en el art. 105 de la ley nº 70 es idóneo para atender los gastos que, en razón de su monto, naturaleza o urgencia en la adquisición, deban realizarse a través de un procedimiento distinto a los previstos por la ley nº 2095. Cabe agregar que de conformidad con el art. 4º de la Ley de Compras, las contrataciones efectuadas bajo el sistema de “Caja Chica” quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Autorizar una Caja Chica Especial para atender los gastos que demande la adquisición de bibliografía que resulte menester en el Tribunal;

2. Autorizar una Caja Chica Especial para gastos de ceremonial que demande la representación protocolar del Tribunal en ámbitos institucionales y los que se ocasionen con motivo de la organización de recepciones, comidas protocolares o encuentros de similares características, agasajos, obsequios, presentes, franqueo, etc.
3. Autorizar una Caja Chica Especial para atender los gastos no previstos y que se consideren necesarios realizar para asegurar el buen estado de uso y de conservación de los bienes físicos, instalaciones y equipamiento del Tribunal.
4. Establecer como asignación para cada una de las Cajas Chicas Especiales la suma de veinte mil unidades de compra (20.000 UC).
5. Quedan comprendidos en el régimen de la Caja Chica Especial:
 - a) Las contrataciones de menor cuantía;
 - b) Las contrataciones urgentes cuando no excedan el límite establecido en la presente;
 - c) Los gastos sin comprobantes que tramitan exclusivamente por la Caja Chica Especial de Ceremonial bajo las condiciones descritas en el artículo 7.
6. Fijar en tres mil unidades (3.000 UC) el máximo para compras menores que se realiza por las Cajas Chicas Especiales autorizadas en la presente; límite que podrá duplicarse en caso de urgencia en la contratación, debidamente fundada.
7. A través de la Caja Chica Especial de Ceremonial se atenderán las erogaciones de las que, en virtud de su naturaleza o conforme a las prácticas sociales habituales, no resulte posible obtener un comprobante de pago. La rendición se efectuará mediante la certificación conjunta de dos (2) magistrados —uno de los cuales deberá ser el/la Presidente/a o el/la Vicepresidente/a del Tribunal (cf. art. 5º, RTSJ)—.
Las erogaciones previstas en el párrafo precedente serán por un monto máximo anual de hasta cinco mil unidades de compra (5.000 UC).
8. El responsable de la administración y rendición de cada una de las Cajas Chicas Especiales será designado por disposición del Director General de Administración.
9. La rendición de las cajas especiales y el reintegro de fondos se realiza según lo previsto en la acordada n° 5/2001.

10. Dejar sin efecto la acordada nº 14/2008 y la acordada nº 17/2008.
11. Notifíquese a la Dirección General de Administración.
12. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y regístrese.

Firmado: José O. Casás (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

ACORDADA Nº 26/2008